

0 6 DIC 2019

Bogotá D.C., 05 diciembre de 2019

Doctora NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ Ministra del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) secretariaciprat@miniterior.gov.co Carrera 8 No 12B-31 Bogotá D.C

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana N° 055-18 Municipio de Roldanillo -Departamento de Valle del Cauca.

Respetada Ministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, tal y como lo establece el art. 7 de la Ley 24 de 1992, "sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

En consonancia con lo establecido en el numeral 3 - art. 5 del Decreto 25 de 2014, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

Además del cumplimiento de su misión Constitucional, el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como a la normatividad derivada del mismo.

Por lo anterior, desde las labores de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para mitigar el riesgo advertido en la Alerta Temprana 055 del 20 de junio de 2018 para el municipio de Roldanillo, en el departamento de Valle del Cauca que realiza la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, enviamos los resultados de la evaluación de la gestión institucional en prevención y la evolución del riesgo advertido.

1. Gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

La labor de seguimiento se realiza con base en el Procedimiento instituido en la Entidad "Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas", mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019









entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo al que se encuentra expuesta, combinado con el resultado orientado a garantizar efectividad en su ejercicio de derechos.

La sistematización de información reportada por las autoridades, se contrasta directamente en terreno para valorar la efectividad de las medidas. Esta actividad se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

En conclusión, para el procesamiento de información se consideraron como insumos, las comunicaciones enviadas por las entidades, la constatación en terreno con autoridades departamentales, municipales y representantes de las comunidades, y la participación en espacios institucionales como las convocatorias a las sesiones Ciprat, entre otras.

Resultado de la aplicación de la metodología presentada, la Defensoría del Pueblo destaca la movilización oportuna de parte de las instituciones compelidas en el documento de advertencia, tales como la Fuerza Pública (Ejército Nacional y Policía Nacional), Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Alcaldía Municipal de Roldanillo y la Personería Municipal de Roldanillo.

Se evidencia entre la Policía Nacional y Ejercito Nacional coordinación interinstitucional, a través de acciones integrales, como lo son las operaciones de control y defensa, y operaciones de control territorial por parte de la Fuerza Pública donde se destaca la conformación de un cuadrante rural el cual ha actuado principalmente en los corregimientos advertidos en la AT.

Es importante destacar los resultados obtenidos por la Fuerza Pública incluyendo la desarticulación de bandas que estaban incidiendo en la criminalidad municipal como "Los Pinos", un grupo delincuencial del municipio de Zarzal enfrentados con "Los Onix" por el control del tráfico y venta de estupefacientes. Algunos cabecillas como "Pipe Jiménez" y alias "Corroncho", ya capturados y con orden de encarcelamiento.

La anterior información fue corroborada por la Personería municipal quien relaciona que tanto el Ejército Nacional como la Policía Nacional han desarrollado acciones para mitigar el riesgo advertido en el municipio de Roldanillo.

La Alcaldía municipal de Roldanillo hace un balance positivo de la disminución de hechos de violencia en la zona rural plana (zona advertida en la AT), además la entidad resalta en los lugares mencionados por la AT todos los indicadores delincuenciales han disminuido sustancialmente.

Respecto a la solicitud de priorización de declaraciones, la UARIV señala de manera general, que la Subdirección de Valoración y Registro, tiene en cuenta los informes de advertencia de

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 14/08/2019







la Defensoría del Pueblo y las recomendaciones de la AT, sin embargo, la priorización depende del volumen de declaraciones y otros posibles casos que desde otra entidad u otra condición se deban priorizar. Además se destaca que el día 26 de febrero de 2018 se realizó actualización del plan de contingencia según lo estipulado en la ley 1448 de 2011.

No obstante a la evidente gestión institucional de las entidades advertidas en la Alerta Temprana, es necesario visibilizar que la única entidad de la cual no se obtuvo ningún tipo de respuesta frente al escenario de riesgo fue la Fiscalía General de la Nación, por lo que se le requiere atentamente informar sobre las actuaciones que desarrolló frente a la recomendación sobre "fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin articular y direccionar el actuar judicial de la Policía con el respaldo del Ejército, buscando evitar nuevas violaciones a los derechos humanos".

2. Evolución del Riesgo

La actuación de la Fuerza Pública incluyendo un puesto de control instalado en la vereda Palmar-Guayabal por el batallón Vencedores mediante el cual se controla uno de los accesos hacia los corregimientos de Puerto Quintero, La Morelia o Higueron, La Candelaria e Higueroncito, identificados en la Alerta Temprana, han permitido disminuir notablemente la amenaza provocada por grupos ilegales los cuales estaban aprovechando lo intrincado de este sector junto a la débil presencia institucional, para asentarse y afectar a los residentes; uno de los resultados con mayor connotación fue un operativo integral de la Policía en Roldanillo, La Unión, Toro, y La Victoria adelantado en marzo de 2019, donde fueron capturados 11 sujetos de una banda conocida como "La Red Criminal del Norte", luego de un proceso investigativo y de inteligencia que duró varios meses, logrando la incautación de estupefacientes y cinco armas cortas, y la captura de estos sujetos sindicados de diversos delitos entre ellos homicidio. Esta labor incidió positivamente en la seguridad de toda la región.

3. Conclusiones

La Defensoría del Pueblo, a través de las labores de monitoreo y trabajo de campo, identifica que el escenario riesgo advertido en la Alerta Temprana N° 55-18, para el municipio de Roldanillo, ha sido MITIGADO como resultado de la efectiva actuación de las entidades competentes en la adopción de medidas de prevención y protección. Considera que la institucionalidad competente en la adopción de medidas da cuenta de un CUMPLIMIENTO ALTO de las recomendaciones formuladas en la Alerta. La gestión institucional constatada en la visita a los territorios y en la documentación recibida por las entidades recomendadas en la Alerta Temprana, denota oportunidad y coordinación para atender los riesgos expuestos.

La Defensoría del Pueblo encuentra que tras la emisión de la Alerta Temprana 055 - 18, las entidades desplegaron en su mayoría, acciones con celeridad, focalización, capacidad técnica, comunicación efectiva y armonía institucional, orientadas a disuadir o mitigar el escenario de riesgo, en virtud de la consagrado en el Decreto 2124 de 2017. Se destaca la disposición de las autoridades civiles y militares para atender la Alerta, y las exhorta a

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 14/08/2019







mantener la actual dinámica interinstitucional en los corregimientos vulnerables identificados en el documento de advertencia, los cuales por su ubicación geográfica y, ante la presencia de organizaciones ilegales en municipios circunvecinos como El Dovio donde sigue la incidencia del ELN y Zarzal con influencia de bandas delincuenciales especializadas en el tráfico de estupefacientes, revisten interés por parte de actores armados como lo evidencian los antecedentes históricos recientes. La Defensoría del Pueblo mantiene el monitoreo de la zona, para que en el caso que se requiera, se emita la Alerta Temprana correspondiente que permita reactivar mecanismos de prevención y protección para las comunidades de esta región.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA

Defensor del Pueblo

10 18 03 6

Carrera 9 no. 16 - 21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS

CO16.01230-AJ



